



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS A LA PPL ATRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL EPMSO DE SANTA BARBARA DEL INPEC

Santa Bárbara - Antioquia, 30 de febrero de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS A LA PPL ATRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DELEXPENDIO DEL EPMSO DE SANTA BARBARA DEL INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>	2
<u>2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>	3
<u>3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN</u>	3
<u>4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</u>	3
<u>5. CONCEPTO FINANCIERO</u>	4
<u>6. EXPERIENCIA</u>	5
<u>7. ESTUDIO DE MERCADO</u>	5
<u>8. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA</u>	6
<u>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	7
<u>10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	8
<u>11. FORMA DE PAGO</u>	8
<u>12. DOMICILIO CONTRACTUAL</u>	8
<u>13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	8
<u>14. LUGAR DE EJECUCIÓN</u>	9
<u>15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	9
<u>16. GARANTÍA</u>	10
<u>17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	10
<u>18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.</u>	10
<u>19. LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA</u>	10
<u>20. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD</u>	10-11

De conformidad con lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, según partida presupuestal asignada mediante Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, con posición de catálogo rubro **A-05-01-01-002-003** Rec 26 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, se procede a realizar el siguiente estudio previo para CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS A LA PPL ATRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DELEXPENDIO DEL EPMSO DE SANTA BARBARA DEL INPEC.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 del 30 de diciembre de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control, creando mediante el Decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993, la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

Mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. A través de artículo 8 de la referida normatividad, se faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

La Dirección del EPMS de Santa Bárbara del INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde, determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

La gran demanda de los elementos antes mencionados, obliga a la Dirección del EPMS de Santa Bárbara a mantener un stock de ellos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas y la no paralización de las funciones propias de esta.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto disponible en el **A-05-01-01-002-003** Rec 26 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, se procede a realizar el siguiente estudio previo para CONTRATAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS A LA PPL ATRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DELEXPENDIO DEL EPMS DE SANTA BARBARA DEL INPEC. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no supe la necesidad en su totalidad, la entidad seguirá el procedimiento que contempla Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco que nos asiste para obtener el menor precio y de esta

manera se podrá adquirir la mayor cantidad de materia prima posible, adicionando la orden de compra hasta el agotamiento del valor del presupuesto disponible.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO.

CONTRATAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS A LA PPL ATRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DELEXPENDIO DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[13] PRODUCTOS LACTEOS	[17] PRODUCTOS DE LECHE	[04] LECHE EN POLVO	50131704
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[13] PRODUCTOS LACTEOS	[17] PRODUCTOS DE LECHE	[02] PRODUCTOS DE LECHE O DERIVADOS	50131702
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[18] PRODUCTOS DE PANADERIA	[19] PAN Y GALLETAS	[03] GALLETAS DE SAL	50181903
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[18] PRODUCTOS DE PANADERIA	[19] PAN Y GALLETAS	[05] GALLETAS DE DULCE	50181905

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[18] PRODUCTOS DE PANADERIA	[19] PAN Y GALLETAS	[03] GALLETAS DE SAL	50181903
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[20] BEBIDAS	[17] CAFÈ Y TÈ	[09] CAFE	50201709
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[16] CHOCOLATE Y AZUCARES	[18] PRODUCTOS DE CONFITERIA	[40] AZUCARES	50131704
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[16] CHOCOLATE Y AZUCARES	[15] CHOCOLATE Y AZUCARES	[09] PRODUCTOS ENDULZADOS	50161509
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[17] CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	[18] SALSA Y CODIMENTOS	[30] SALSA Y CONDIMENTOS	50171830
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[13] PRODUCTOS LACTEOS	[17] PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	[01] PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA FRESCOS	50131701
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[19] ALIMENTOS PREPARADOS	[31] MEZCLAS INSTANTANEAS	[01] MEZCLAS INSTANTANEAS	50191901
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[18] PRODUCTOS DE PANADERIA	[19] PAN Y GALLETAS	[01] PAN FRESCO	50181901
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[16] PRODUCTOS LACTEOS	[18] PRODUCTOS DE CONFITERIA	[13] CHOCOLATE O SUSTITUTOS	50161813
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[18] PRODUCTOS DE PANADERIA	[19] PAN Y GALLETAS	[03] GALLETAS DE SAL	50181903
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[19] ALIMENTOS PREPARADOS	[21] PASABOCAS Y SNACKS	[09] PAPAS FRITAS DE TALEGO	50192109
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[18] PRODUCTOS DE PANADERIA	[20] TORTAS EMPANADAS Y PASTAS	[01] PONQUE PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	50182001
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[19] ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	[24] MERMELADA Y GELATINA Y PASTA DE UNTAR	[01] MERMELADAS Y PRESERVATIVOS DE FRUTAS	50192401

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
			DE NUEZ		
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	[16] CHOCOLATES AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	[15] CHOCOLATES AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	[10] ENDULZANTES ARTIFICIALES	50161510

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la adquisición de los elementos, las siguientes son las condiciones técnicas que se deberán cumplir:

ELEMENTOS			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	leche	Leche en polvo X 400 Gms	1
2	chocolatina	Chocolatina jet leche x12 gms x 50 unidades	1
3	galletas	Galletas taco DUCALES x3 tacos	1
4	galletas	Galletas dulces x 12 Unidades x6 galletas c/u	1
5	galletas	Galleta de SAL taco x 10 unidades	1
6	cafe	Café granulado instantaneo bolsa x 85gms	1
7	Azúcar	Bolsa Azúcar refinada x 500gms	1
8	bombom	Paquete de bombom x 24Unidades	1
9	salsa	Sobre Salsa de tomate 200 gms	1
10	galletas	Taco Galletas QUESO mantequilla taco x 3 unidades	1
11	mantequilla	Mantequilla caja x 250 gms	1
12	papas	Paquete de papas surtidas x 12 unidades	1

13	Chocolate	Bolsa de Chocologisto instantaneo x200gms	1
14	refresco	Caja Refresco en polvo x 12 Unidades rinde 02 litros c/u	1
15	Torta tipo chocorramo	Ponqué chocolate x 65 gms	1
16	mermelada	Sobre mermelada doypack x 200 gms	1
17	avena	Avena en polvo instantánea saborizada	1

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Con base en lo expuesto en oficio No. 2026IE0025167 del 05/02/2026, suscrito por el funcionario responsable del Área Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	ESTAMPILLA
<p>productos de molinería almidones y productos derivados del almidón y otros productos alimenticios para la comercialización de los mismos a la pplateves del proyecto productivo del expendio del epmsc de santa barbara.</p>	<p>MJD-CER26-0000373-10000 La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso, deben ser facturados SIN IVA, ya que dicho rubro se encuentran contenido en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC" que mediante decreto 2277 de 2023 se reglamenta la exclusión sobre las ventas IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos elementos de insumo que se destinen a la construcción instalación montajes dotación y operación del sistema nacional carcelario y la exclusión de impuesto sobre las ventas IVA para productos que se elaboren preparen confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión</p>	<p>Retención en la fuente A Título de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%)</p>	<p>A Título de IVA De acuerdo al Estatuto Tributario a la tarifa General del 15 % ó 0% si es Auto retenedor de IVA Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 29 del 31 de agosto de 2017, Art. 315 al 326. ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL. Ordenanza 20 y la ley 2226 2022. 0.4% del valor</p>

			del acto. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Ordenanza 048 del 17 de octubre de 2025. 0.4% del valor del acto
--	--	--	---

6. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo dos (2) contratos para el proceso, para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante

Nombre o razón social del contratista

Objeto del contrato

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se encuentra acreditada en las grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

PERSPECTIVA LEGAL.

La Dirección del EPMSC de Santa Bárbara, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere CONTRATAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS A LA PPL ATRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DELEXPENDIO DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC, bajo los preceptos normativos de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.



Asimismo, el presente proceso se rige bajo la siguiente normativa:

Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario INPEC.

Ley 55 de 1985, por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1709, por la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993 de la ley 599 de 2000 de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 6349 de 2016, por la cual se expide el reglamento general de los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional – ERON a cargo del INPEC.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas que cumplen con las exigencias de nuestra demanda. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

7.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una función de demanda para un producto o servicio en particular, representa el deseo de los consumidores o usuarios, para comprar el producto o servicio a precios alternos. La demanda de bienes y servicios en general, dependerá en buena medida del ingreso de los consumidores y del precio de un producto o servicio en particular, relativo a otros precios. Por ejemplo, la demanda de viajes dependerá del ingreso del viajero, mientras que la selección del modo de transporte queda sujeta a una serie de factores tales como el propósito del viaje, distancia por recorrer e ingreso del viajero⁴. En el caso del transporte una función de demanda muestra, por ejemplo, un número de pasajeros deseando utilizar un servicio de autobuses a los diferentes niveles de precios o tarifas entre un par origen y destino, para un viaje específico durante un periodo determinado. Cuando el precio de un bien o servicio aumenta, manteniendo constantes otras condiciones o factores ("ceterisparibus") como: gustos, utilidad del bien, ingreso y riqueza, los precios de bienes relacionados y de la cantidad de consumidores o usuarios potenciales, la cantidad demandada decaerá; a este fenómeno se conoce como: "Ley de la demanda".

7.3. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

INVERSIONES DOGICA SAS

LA RECETA

READYNET SAS

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIONES		
ELEMENTOS				INVERSIONES DOGICA	LA RECETA	READYNET SAS
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ UNITARIO	V/ UNITARIO

1	leche	Leche en polvo X 400 Gms	1	\$26.000	\$14.795	\$19.500
2	chocolatina	Chocolatina jet leche x12 gms x 50 unidades	1	\$70.000	\$45.876	\$60.000
3	galletas	Galletas taco DUCALES x3 tacos	1	\$12.000	\$9.025	\$11.800
4	galletas	Galletas festival x 12 Unidades x 6 galletas c/u	1	\$19.000	\$10.640	\$15.500
5	galletas	Galleta de SAL taco x 10 unidades	1	\$35.000	\$16.578	\$21.000
6	cafe	Café granulado instantaneo bolsa x 85 gms	1	\$21.710	\$14.845	\$18.000
7	AZUCAR	Azucar refinada bolsa x 500 gms	1	\$5.000	\$4.272	\$4.000
8	bombom	Paquete de bombom x 24 Unidades	1	\$16.500	\$*	\$14.200
9	salsa	Sobre Salsa de tomate 200 gms	1	\$10.500	\$6.731	\$7.000
10	galletas	Taco Galletas QUESO mantequilla taco x 3 unidades	1	\$17.000	\$7.960	\$11.000
11	mantequilla	Mantequilla caja x 250 gms	1	\$23.000	\$13.112	\$11.500
12	papas	Paquete de papas surtidas x 12 unidades	1	\$36.000	\$25.412	\$27.000
13	Chocolate	Bolsa de Chocolista instantaneo x 200 gms	1	\$18.000	\$7.886	\$11.000
14	refresco	Caja Refresco en polvo x 12 Unidades rinde 02 litros c/u	1	\$6.000	\$*	\$8.000
15	chocorramo	Ponqué chocolate x 65 gms	1	\$9.000	\$3.500	\$2.500

16	mermelada	Sobre mermelada doypack x 200 gms	1	\$13.000	\$4.015	\$5.000
17	avena	Avena en polvo instantánea saborizada X 180 GMS	1	\$	\$	\$ 5.000

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2025	013-2025	MINIMA CUANTIA	AINVERSIONES DOGICA	\$54.292.000	Contratar la compra de productos de molinería almidones y productos derivados del almidón para el almacén expendio
2024	015-2023	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN	\$45.000.000	Contratar la compra de productos de molinería almidones y productos derivados del almidón para el almacén expendio
2023	015-2023	MINIMA CUANTIA	INDEGA SAS	\$4.840.498	Contratar la compra de productos alimenticios, bebidas y cigarrillos para el expendio, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, los cuales hacen parte del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 426
Fecha: 15/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-517
EPMSC DE SANTA BARBARA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-003 productos de molinería almidones y productos derivados del almidón
FUENTE : PROPIOS

RECURSO:26
OBJETO:CONTRATAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCEL DE SANTA BÁRBARA.
EXPEDIDO POR:LILIA MARCELA GARCIA ANGULO
POR VALOR: treinta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos (\$39.769.760)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, es de quince(15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la generación de la orden de compra.

11. FORMA DE PAGO.

Para efecto de forma de pago de la Orden de Compra Consumibles de Impresión, la Dirección Regional Noroeste, además de lo establecido en la Cláusula 11de dicho acuerdo, efectuará los pagos previa presentación de la factura correspondiente, a la cual deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; además de la presentación de los documentos de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA (si aplican), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en las instalaciones del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso es de Compraventa.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en las instalaciones del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita. Los elementos deberán ser entregados previa coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del Almacén.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
- b) Presentar factura de venta a nombre de la DIRECCIÓN DEL EPMSC DE SANTA BÁRBARA DEL INPEC con **NIT 811.010.109-1**, ubicada en la Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita Santa Bárbara - Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
- c) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- d) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- e) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- f) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- g) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- h) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- j) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

- k) Cargaren la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para iniciar (documentos habilitantes), hacer seguimiento (facturas) y finalizar el proceso de contratación por parte del, EPMSC Santa Bárbara".
- l) Firmar oportunamente los documentos requeridos antes y durante la ejecución del contrato, para llevar a cabo el correcto seguimiento al proceso de contratación y entregarlos por el medio establecido (correo electrónico) al supervisor del contrato, tales como: Acta de Inicio, Adiciones y/o modificaciones al contrato, Acta de liquidación, entre otros.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se obliga a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago pactado.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EP MSC DE SANTA BARBARA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1	Z
General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Planeación	Ejecución	Ejecución	Etapas
Regulatoria	Sociales o Políticos	Regulatorio	Tipo
Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Probabilidad	Probabilidad	Probabilidad	Probabilidad
Impacto	Impacto	Impacto	Impacto
Valoración	Valoración	Valoración	Valoración
Categoría	Categoría	Categoría	Categoría
¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta la ejecución del contrato?
Responsable por implementar el tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?
Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatoria	Sociales o Políticos	Regulatorio	Regulatorio
Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	Los elementos suministrados o el servicio cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Los elementos suministrados o el servicio cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos
La NO celebración del contrato	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.
1	4	3	3
5	4	5	5
6	8	8	8
Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Revisión normativa y regulatoria a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Verificación y exigencia de la garantía	Verificación y exigencia de la garantía
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Un día después del evento	Un día después del evento
Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	10 días después de iniciado el tratamiento	10 días después de iniciado el tratamiento
Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor
Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Continuo durante el plazo de duración del contrato

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de proyectos productivos del EPMSC de Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quién la Directora delegue y podrá ser ubicado en la dirección Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

No se solicitará garantía de cumplimiento.



20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Me suscribo,

ORIGINAL FIRMADO
DG. CAÑAVERAL CAÑAVERAL EDWIN
Responsable Proyectos productivos
Epmsc Santa Bárbara del INPEC

Revisado por: Dg Lilia García Angulo – Coordinador Compras

Elaborado por: Edwin Cañaverál Cañaverál – Responsable Proyectos productivos